

2077

DECRETO N°

TEMUCO,

30 JUN. 2016

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Resolución Exenta N° 150914083 con fecha 29 de Enero 2015.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Fotocopia de carnet de identidad, carta dirigida al Sr. Alcalde de la Comuna con fecha 02 de Junio de 2016, fotos del proyecto café gourmet Rolicoff.

DECRETO:

- 1.- Otórguese y Enrólese permiso municipal a la Sra. **ROCIO JAZMIN MARABOLI PERALES**, RUT. N° [redacted] domiciliada en [redacted] para trabajar en calle Antonio Varas esquina Arturo Prat por Arturo Prat vereda este, con el fin de realizar la actividad económica de **Cafetería**. A partir del 01 de Julio 2016.
- 2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0.15 UTM por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0.0417 UTM del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002
- 3.- El departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo al contribuyente antes señalado.
- 4.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

02/06/2016/PRR/RGO/cme

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

1093439